A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7077

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7963/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1483/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA RITA, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14.

Asunción, 28 de setiembre de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DSE/5036/2022 de fecha 19 de abril de 2022 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio del cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7963/2020, suscrito con el Consorcio CT (CIE S.A. – Tecno Electric S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1483/2019, con ID N° 357271, para Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II – Lote 1: Construcción de la Subestación Santa Rita y Ampliación de la SE K30, Paranambú y Naranjal; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: “Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo.”;

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) – Po$$

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del:

Salario mínimo diario a ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados de Obra N°s 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en relación al vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/07/2019), de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7963/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1483/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA RITA, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14.

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 138,2 (Ene/2021); 130 (Feb/2021); 124,1 (Mar/2021); 118 (Abr/2021); 118,3 (May/2021); 117,3 (Jun/2021); 116,3 (Jul/2021); 119,3 (Ago/2021); 134,5 (Set/2021); 136,1 (Oct/2021); 129,9 (Nov/2021); 124,1 (Dic/2021); 124,3 (Ene/2022) y 126,9 (Feb/2022), para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados, en relación al IPC (Co) 106, 8, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/07/2019);

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D), 108,2 (Ene/2021); 111,8 (Feb/2021); 116,6 (Mar/2021); 117,6 (Abr/2021); 121,3 (May/2021); 127,2 (Jun/2021); 135,7 (Jul/2021); 136,6 (Ago/2021); 136,6 (Set/2021); 146,1 (Oct/2021); 151 (Nov/2021); 145,1 (Dic/2021); 151 (Ene/2022) y 157 (Feb/2022), para los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados de Obra, en relación al IPC (Do) 123,6, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/07/2019);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Supervisión de Estaciones, arroja un monto total de reajuste de ₲ 800.083.662 (guaraníes ochocientos millones ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 08/2022, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 29 de marzo de 2022, conforme lo establece la Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 101/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 22 de junio de 2022;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 50.1 de fecha 22 de agosto de 2022;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7077

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7963/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1483/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA RITA, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14.

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7963/2020 – Lote 1, suscrito con el Consorcio CT (CIE S.A. – Tecno Electric S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1483/2019, para Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II, por un monto total de ₲ 800.083.662 (guaraníes ochocientos millones ochenta y tres mil seiscientos sesenta y dos), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, según establecido en la Cláusula CGC 13.3, y el Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.09.28 15:05:30 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ